

# LOS REGALOS A SERVIDORAS(ES) PÚBLICAS(OS), ¡ESTÁN PROHIBIDOS!

JULIO

19

2017

Entró en vigor la Ley General  
de Responsabilidades  
Administrativas.

## ART. 52

Las y los servidores públicos deberán abstenerse de exigir, aceptar u obtener cualquier obsequio o dádiva indebida por sus funciones



**¡Es una falta grave!**

Si los recibes  
serás sancionado(a)

1

Suspensión o destitución del empleo

2

Económicamente

3

Inhabilitación temporal para ejercer un cargo público

**¿Qué debes hacer si recibes un regalo, obsequio o beneficio sin solicitarlo?**

1

Deberás informarlo inmediatamente a la Secretaría de la Función Pública.

2

Si se trata de un bien, tendrás que entregarlo al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

**Recibir las ¡GRACIAS! es suficiente**

#somos\_éticos

#somos\_éticas